

3/

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
NOVIEMBRE TRECE DE DOS VEINTE

Radicado 2019-00503

Téngase como correo electrónico del demandado en este proceso señor JHON JAIRO VILLA BORJA el JJ.VILLA21@hotmail.com. Teléfono celular y whatsapp 310/563/01/41.

El abogado en su escrito solicita la autorización para notificar al demandado por medio electrónico, adjuntando prueba de la existencia del correo electrónico del mismo solicitando copia del auto admisorio de la demanda.

Sea lo primero en indicarle al señor apoderado que no es posible la autorización de la NOTIFICACION POR AVISO, por cuanto, no se dio estricto cumplimiento al artículo 291 del C.GP., para ello se procederá de conformidad.

Con relación a la solicitud de NOTIFICAR ELECTRONICAMENTE, de conformidad al Decreto Legislativo 806 del 2020, advierte este despacho que no reposa en los autos CERTIFICACION alguna, de que al demandado en este proceso, se le haya remitido copia de la demanda y de sus anexos al momento de que se presentó la demanda; por lo tanto no tiene asidero jurídico alguno, acceder a que suministrar una copia del auto admisorio de la presente demanda a efectos de que el demandado sea notificado electrónicamente.

NOTIFIQUESE.



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

.2.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 76
fijados hoy 18 NOV 2020
en la secretaría del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____